



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 46-06-53124

**VISTO:**

La Resolución Rectoral Nro. 1959/06 por la que el señor Rector *ad referéndum* de este H. Cuerpo dispone la rescisión del contrato N° 15361 con el actual prestador CONSOLIDAR ART S.A., a partir del 1° de septiembre de 2006 y autoriza a la Secretaría de Administración a efectuar la Contratación Directa con la Empresa PROVINCIA ART S.A., a los fines de contratar la Cobertura de Accidente de Trabajo para los agentes de la Universidad Nacional de Córdoba y la Resolución Rectoral N° 2039/06 por la que el señor Vicerrector *ad referéndum* de este H. Cuerpo modifica el art. 1° de la Resolución Rectoral N° 1959/06, disponiendo que la rescisión del contrato N° 15361 con la Empresa CONSOLIDAR ART S.A. sea a partir del 1° de octubre de 2006; y

**CONSIDERANDO:**

Las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo en sesión de la fecha,

**EI H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar las Resoluciones Rectorales Nros. 1959/06 y 2039/06 *ad referéndum* del H. Consejo Superior, cuyas fotocopias forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CINCO  
DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.**

Mae

Prof. Ing. PÉLIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN NRO.:**

**433**



Expte. 46-06-53124.-

*Universidad Nacional*

*de*

*Córdoba*

*República Argentina*



CÓRDOBA, 25 AGO 2006

VISTO las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Administración solicita autorización para efectuar la Contratación Directa con la empresa PROVINCIA ART S.A., a los fines de contratar la Cobertura de Accidente de Trabajo para los agentes de la Universidad Nacional de Córdoba prevista por la Ley 24557 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la actual prestadora A.R.T. Consolidar ha notificado por carta documento el aumento en las primas, estableciendo la suma fija por trabajador en \$ 1,06.- y el porcentaje sobre la masa salarial de 0,455 %;

Que la Dirección General de Contabilidad y Finanzas estimando exagerada la pretensión de Consolidar ART, toda vez que hasta la notificación era de \$ 1,06 y 0,288 %, ha procedido a rechazar tal pretensión, acompañando a estas actuaciones copias de las notificaciones y rechazos;

Que si se aceptara la pretensión de Consolidar ART, se estaría más que triplicando la prima, lo que representaría para esta Universidad un costo adicional anual del orden de los \$ 300.000, por lo que se estima conveniente aceptar el ofrecimiento que ha realizado "Provincia ART S.A.", teniendo en cuenta que se trata de una empresa de la Provincia de Buenos Aires que podría ser contratada directamente conforme al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01, art. 25, inc. d), punto 8);

Atento que el procedimiento se encuadra en lo dispuesto por el art. 39 "in fine" del Decreto 1023/01, art. 56 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley 23354 de fecha 31 de diciembre de 1956, ratificado por la Ley 14467) vigente en función de lo establecido por el art. 137, inciso a) de la Ley 24156, y bajo las condiciones establecidas en el art. 26, apartado j) del Decreto 436/00 y la Ordenanza N° 4/01 HCS, y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Administración a fs. 33 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 35017,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**Ad referéndum del H. Consejo Superior**

**RESUELVE:**



Expte. 46-06-53124.-

Universidad Nacional

de Córdoba

República Argentina

41

**ARTÍCULO 1.-** Disponer la rescisión del contrato N° 15.361 con el actual prestador CONSOLIDAR ART S.A., a partir del 1° de septiembre de 2006, notificando fehacientemente (carta documento o telegrama colacionado), de conformidad a lo aconsejado en el Dictamen nro. 36017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos: "En los términos del art. 27, apartado 5) de la Ley 24.557 y 15 del Decreto 334/96, rescindimos contrato de afiliación N° 15.361 a partir del 1° de septiembre de 2006".

A tales fines, se autoriza la firma del instrumento pertinente en representación de esta Universidad Nacional de Córdoba, al Director de la Mesa General de Entradas y Salidas del Rectorado, Sr. José Isidoro Martínez.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar la Contratación Directa de que se trata, a los fines de contratar la Cobertura de Accidente de Trabajo para los agentes de la Universidad Nacional de Córdoba prevista por la Ley 24557, y adjudicar la misma a la empresa PROVINCIA ART S.A., invirtiendo un importe mensual estimado de \$ 46.650,00.- (Pesos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta) y un importe anual establecido sobre una masa salarial de \$ 14.500.000.- vigente en la actualidad, y de conformidad al siguiente detalle:

Valor Alicuotas:

Costo fijo por trabajador	\$ 0.60
Costo variable s/masa salarial	% 0.270

**ARTÍCULO 3.-** La presente erogación será imputada por los meses correspondientes al presente ejercicio financiero en la partida: Fuente 11 – Dep 80 – Prog 04 – S/Prog 00 – Act 02 – Inc 1 – Princ 5 – Parcial 1 – Importe \$ 209.925 – Afect 2006.

**ARTÍCULO 4.-** Establecer que el presente servicio tendrá vigencia a partir del 1° de septiembre de 2006, sobre la base de la propuesta de fecha 28/06/06 y nota aclaratoria del 28/07/06.

**ARTÍCULO 5.-** Dése cumplimiento al art. 19 comunicuese y pase al H. Consejo Superior para su ratificación.

Ae

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N° 1959**

414

*[Handwritten signature]*



Expte. 46-06-53124.-

*Universidad Nacional*  
*de*  
*Córdoba*  
*República Argentina*

CÓRDOBA, 30 AGO 2006

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución Rectoral nro. 1959/06, dictada ad referéndum del H. Consejo Superior, que en su art. 1º dispuso la rescisión del contrato N° 15361 con la empresa CONSOLIDAR ART S.A. a partir del 1º de septiembre de 2006 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Administración a fs. 43 eleva un nuevo informe, en el que pone de manifiesto que conforme los procedimientos reglamentarios del Sistema de Superintendencia de Seguros ART, el ingreso a nueva aseguradora requiere de un trámite previo que no se podrá cumplimentar en lo que resta del mes de agosto, lo que impide formalizar el traspaso del colectivo de agentes universitarios de un prestador a otro a partir del 1º de septiembre de 2006;

Que este pase se podrá formalizar el 1º de octubre próximo, lo que obliga a diferir para esa fecha el efecto de la rescisión con el prestador actual CONSOLIDAR ART S.A.;

Que el ingreso al nuevo prestador PROVINCIA ART S.A. se formalizará el 1º de octubre de 2006;

Que tener en cuenta esta nueva fecha evitará que personal quede sin cobertura de accidentes durante el mes de septiembre de 2006, sin perjuicio de la garantía de no interrupción del servicio que surge de la Resolución 41/97 – SRT.

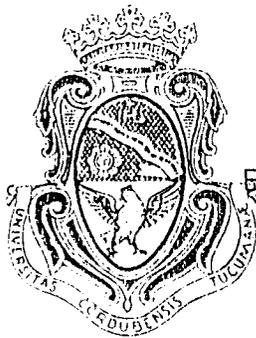
Por ello,

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**Ad Referéndum del H. Consejo Superior**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el artículo 1º de la Resolución Rectoral nro. 1959/06, dictada ad referéndum del H. Consejo Superior, disponiendo la rescisión del contrato N° 15361 con la empresa CONSOLIDAR ART S.A. a partir del 1º de octubre de 2006, sin perjuicio de la garantía de no interrupción del servicio que surge de la Resolución 41/97 – SRT.

*[Handwritten signature]*



Expte.46-06-53124.-

*Universidad Nacional*  
*de*  
*Córdoba*  
*República Argentina*



**ARTÍCULO 2.-** Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, modifícase el artículo 4º de la citada Resolución, estableciendo la vigencia de la Contratación Directa con la empresa PROVINCIA ART S.A., a partir del 1º de octubre de 2006.

**ARTÍCULO 3.-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y por Mesa General notifíquese en los términos acordados por la R.R. 1959/06. Cumplido, elévese al H. Consejo Superior para su ratificación.

Ae

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- **2039**